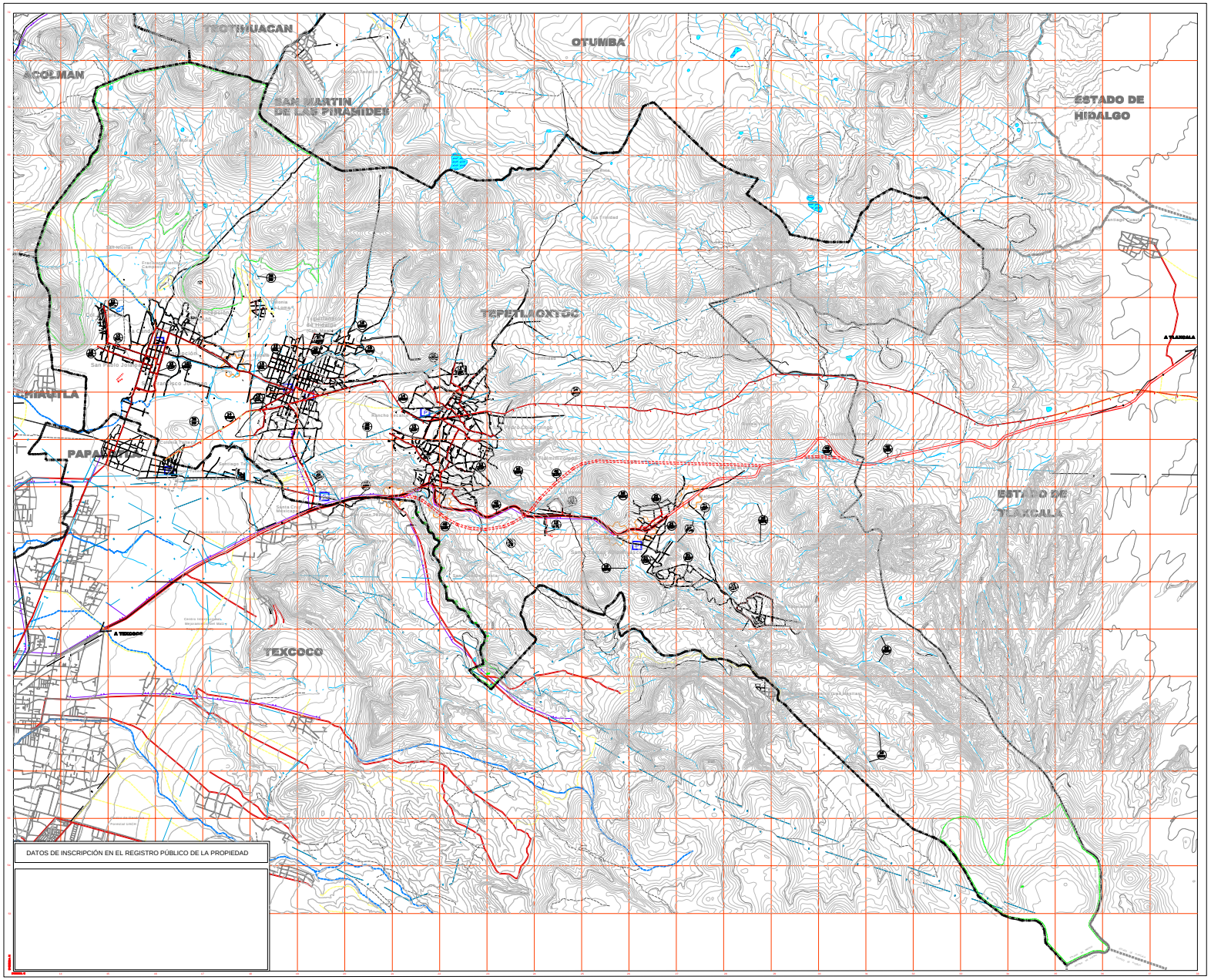

Simbología

EXISTENTE		PROPUESTA
	VIALIDAD REGIONAL	
	VIALIDAD PRIMARIA	
	VIALIDAD SECUNDARIA	
	SENTIDO VIAL	
	CICLOPISTA	
	PUENTE	
	ADECUACIÓN VIAL	
	PARADEROS DE TRANSPORTE	

Referencia jurídica 01, ley de vías generales de comunicación, art. 20

40 / 01 — Restricción por carretera 40m, 20m, a cada lado de su eje

VIALIDAD 02

Regional 02R
Primaria 02P
Secundaria 02S

DUCTOS 04

Petroleo 04P
Gasolina 04GA
Gas 04GS

CUERPOS DE AGUA 06

Artificiales
Canales 06C
Presas 06P
Acueductos 06A

ZONAS DE RIESGO 08

Barrancos 08B
Susceptible de inundacion 08I
Minas 08M

VIAS FERREAS 03

Ferrocarril 03F
Tren Radial 03TR
Metro 03M

CUERPOS DE AGUA 05

Naturales
Rios 05RI
Arroyos 05A
Escurrimientos 05E
Lagos y Lagunas 05L

LINEA ELECTRICA 09

07–85 kv
07–230 kv
07–400 kv

FALLAS Y FRACTURAS 08F

Cavernas

ZONAS ARQUEOLOGICAS E HISTORICAS 10

Vestigios 10V
Monumentos 10M

NOTA:
A las Areas Remanentes que llegaran a resultar una vez llevado a cabo los respectivos distribuidores viales previstos en este plano le será aplicable la normatividad que corresponda a los predios con los que colinda.

NOTA: Para el uso y el aprovechamiento de los caminos y puentes federales, debera obtenerse la autorización de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes Federal.

CONSIDERACIONES PARA LAS AREAS CON DIFERENDO LIMITROFE

El presente Plan municipal de Desarrollo Urbano no pregunta los limites territoriales del municipio, únicamente establece los reconocidos oficialmente por el Gobierno del Estado de Mexico (Ley Orgánica Municipal, Artículo 7).

En las áreas con diferendo territorial, sólo podrán ejercer actos administrativos para el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano, los municipios que tengan la posesión material de la superficie en controversia. Que se les reconozcan jurisdicción administrativa sobre el territorio municipal, hasta en tanto, la autoridad competente emita tales como responsables.

El presente documento, no genera derechos para el o los territorios de que se trate el diferendo territorial.

Simbología Básica:

- Límite Estatal
- Límite Municipal Reconocido por el Gobierno del Estado de México
- Traza urbana
- Vialidad regional
- Vialidad primaria
- Límite de Area Natural Protegida *
- Vía férrea
- Línea Eléctrica
- Ducto
- Cuerpo de agua
- Límite Municipal Reconocido por el H. Ayuntamiento.
- Río
- Canal
- Escurrimiento
- Curva de nivel
- Zona de Riego

* Poligonal decretada por la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México

fecha: SEPTIEMBRE 2005

escala: 1 : 25,000

orientación:

localización:

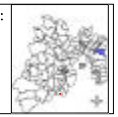

Datos de Aprobación y Publicación

EL PRESENTE PLANO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TEPETLAOXTOC, APROBADO POR EL CABILDO MUNICIPAL DE FECHA 22 DE JULIO DEL 2003 CONFORME CON EL OCTAVO VI CONVOCATORIA DE FECHA 20 DE MAYO DEL 2003 Y PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DEL _____ DE _____ DEL 2003 E INSCRITO EN EL REGISTRO ESTATAL DE DESARROLLO URBANO CON FECHA _____ DE _____ DEL 2005.

nombre del plano: **Vialidades y Restricciones**

clave: **E - 3**

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

H. Ayuntamiento de Tepetlaoxtoc

Plan Municipal de Desarrollo Urbano

Tepetlaoxtoc

Estado de México